



Nº . 0 4 8 3 /2023
OFICIO Nº 0483/2023

ANT.: Solicitud Información Pública Nº
MU030T0001644 de 17/05/2023.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sra.
Constanza Jeldres García.

CASABLANCA, 13 de junio de 2023.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 17/05/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº MU030T0001644 cuyo tenor literal es el siguiente

“Buenos días, podría facilitar la siguiente información en formato pdf o excel:” necesaria conocer el historial completo de inversiones anuales en seguridad realizado por esta municipalidad. Esto quiere decir el total de gasto anual dedicado a incrementar la seguridad o prevención del delito en su comuna, desde el primer año en que haya registro hasta el último. Especialmente a partir del año 1999. Ejemplo: 1999 - 2 millones de pesos, 2000 - 2,1 millones de pesos, 2001 - 1,6 millones de pesos... Esta información será utilizada para la realización de un artículo de investigación acerca de como afecta la inversión pública en seguridad comunal sobre la percepción del crimen en Chile (la investigación se desarrollará en conjunto entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de los Andes de Chile y la Universidad Gustave Eiffel de Paris). Los datos aportados serán tratados con total discreción. Su colaboración es clave para la realización del proyecto. Un saludo y gracias, Constanza”.

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3.- Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

- a) En cuanto a su requerimiento, se adjunta Memorando N° 206T/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas y planilla Excel.
- b) **ENTREGUÉSE** la información solicitada por doña Constanza Jeldres García a, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

II. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

III. NOTÍFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por doña Constanza Jeldres García a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sra. Constanza Jeldres García.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- FRL/LPA/jra
Oficio Respuesta SAI MU030T0001644